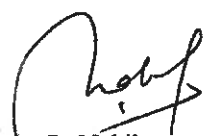


COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN

COMPROMISO PREVIO DE FUSION. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de febrero de 2025 entre las sociedades **Telecom Argentina S.A.**, con domicilio en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “Telecom” o la “Sociedad Absorbente”) representada en este acto por su Presidente, Sr. Carlos Alberto Moltini, por un lado; y **AVC Continente Audiovisual S.A.** (en adelante “AVC”), con domicilio en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **Negocios y Servicios S.A.U.** (en adelante “NyS”), con domicilio en Sargento Cabral N° 425, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, representadas por su Presidente Roberto Daniel Nobile, por otro lado (en adelante AVC y NyS, junto con Telecom, las “Sociedades” y/o las “Partes”), celebran el presente compromiso previo de fusión (en adelante el “Compromiso”) sujeto a las estipulaciones que a continuación se transcriben y a las prescripciones de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, artículos 146 y siguientes de la Resolución General 15/24 y Resolución General 16/24 de la Inspección General de Justicia, artículos 80 y siguientes de la ley 20.628 (t.o. en 1997 y sus modificaciones), y de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) en todo lo que es aplicable a Telecom en su carácter de sociedad sujeta al control de dicha Comisión. En virtud de lo expuesto, las Partes convienen lo siguiente: **PRIMERA:** Las Partes acuerdan llevar adelante un proceso de reorganización societario de conformidad a las normas antes reseñadas y a los términos del presente Compromiso mediante el cual Telecom será la Sociedad Absorbente de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de AVC y NyS. AVC y NyS, como resultado de su absorción por fusión, se disolverán anticipadamente sin liquidarse y Telecom asume todas las actividades, créditos, bienes y todos los derechos y obligaciones de ambas empresas, existentes a la fecha de fusión, como los que pudieran existir o sobrevenir por actuaciones o actividades anteriores o posteriores a la misma. **SEGUNDA:** Dado que Telecom es accionista titular del cien por ciento del capital social y votos de AVC y NyS, el propósito del presente Compromiso es unificar las operaciones de Telecom, AVC y NyS, incrementando así la eficiencia, sinergia, racionalización de costos y optimizando, a través de la reorganización empresarial, la utilización de las estructuras técnicas, administrativas y financieras de las Sociedades. **TERCERA:** La presente reorganización societaria se realiza sobre la base de la situación patrimonial que reflejan el **Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom; el Estado de Situación Patrimonial Especial de Fusión de AVC y el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de NyS y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom, NyS Y AVC**, todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2024, los cuales han sido confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación similares, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. **CUARTA:** A los fines de lo dispuesto en el artículo 83 inc. 1° apartado C de la ley 19.550, se deja constancia que todas las acciones de AVC y NyS pertenecen directamente a Telecom, por lo cual la presente reorganización societaria no requiere canje de acciones. **QUINTA:** Como consecuencia de la presente reorganización societaria AVC y NyS se disolverán sin liquidarse en virtud de su fusión con Telecom. **SEXTA:** Los capitales de las Sociedades intervinientes al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes: Telecom: \$2.153.688.011, representado por 2.153.688.011 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 por acción y 1 voto por acción, de las cuales: 683.856.600 son acciones Clase A; 628.058.019 son acciones Clase B; 106.734 son acciones Clase C; y 841.666.658 son acciones Clase D.; AVC: \$1.243.697, representado por 1.243.697 acciones ordinarias, escriturales, de V/N \$1 y 1 voto cada una y de NyS: \$10.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. **SEPTIMA:** La fecha de fusión se fija el 1° día del mes de enero de 2025 (“Fecha Efectiva de Fusión”), fecha a partir de la cual Telecom continua con las operaciones de AVC y NyS, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos. A esa fecha se considerarán incorporados al patrimonio de Telecom, en su calidad de Sociedad Absorbente y continuadora, todos los activos y pasivos,

incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a AVC y NyS. OCTAVA: Este Compromiso será aprobado por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y deberá ser ratificado por las respectivas Asambleas extraordinarias de accionistas. NOVENA: Los administradores de AVC y NyS continuarán en sus funciones con las facultades que les son propias, hasta el momento de suscribirse el acuerdo definitivo de fusión, fecha a partir de la cual la administración de dichas sociedades se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 de la ley 19.550. DÉCIMA: Cualquier diferencia que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Compromiso y la fusión de Telecom, AVC y NyS, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin las Partes constituyen domicilios especiales en los consignados ut-supra. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

X 

Roberto D. Nobile
Presidente
AVC Continente Audiovisual S.A.

X 

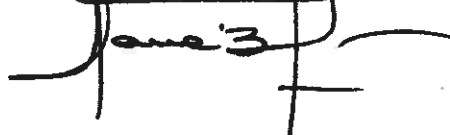
Roberto D. Nobile
Presidente
Negocios y Servicios S.A.U.



Carlos A. Moltini
Presidente
Telecom Argentina S.A.

Copia Certificada en fojas de
actuación notarial 7-22097656
CONSTE.-

MARIA B. HAYES
ESCRIBANA
MAT. 4540





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 022097656

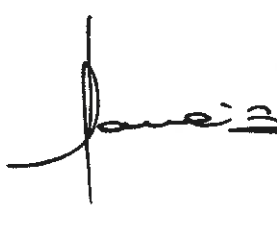


Buenos Aires, 6 de Marzo de 2025

En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 1967 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 1

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.


MARIA B. HAYES
ESCRIBANA
MAT. 4540